

Volumen 2023

---



# COMPENDIO DE LEYES

REPÚBLICA CHECA

---

**Parte 162**

**Distribuido el 7 de diciembre de 2023 Precio: 61 CZK**

---

ÍNDICE:

347. Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 82/2019 sobre las etiquetas del tabaco

---

**347****Decreto**

de 30 de noviembre de 2023

**por el que se modifica el Decreto n.º 82/2019 sobre las etiquetas del tabaco**

De conformidad con el artículo 129, letras a) a f), de la Ley n.º 353/2003 sobre impuestos especiales, en su versión modificada por la Ley n.º 80/2019, el Ministerio de Hacienda establece lo siguiente:

## Artículo I

El Decreto n.º 82/2019 sobre las etiquetas del tabaco queda modificado como sigue:

1. En el artículo 2, apartado 1, letra d), punto 2, la palabra «tabaco» se sustituye por «producto contenido» y las palabras «a un decimal; esta cantidad se indicará con un decimal» se sustituyen por «a 1 decimal».

2. En el artículo 2, el punto final del apartado 1 se sustituye por una coma y se añaden las letras e) a h) siguientes:

«e) en el caso de otros productos del tabaco

1. una letra mayúscula del alfabeto que indique el tipo del impuesto especial;
  2. la cantidad de producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo, expresada en gramos, redondeada a 1 decimal;
  - y
  3. la letra “O” que indica el tipo de producto;
- f) en el caso de los cartuchos para los cigarrillos electrónicos
1. una letra mayúscula del alfabeto que indique el tipo del impuesto especial; y
  2. la cantidad de líquido para cigarrillos electrónicos en una unidad de envasado destinada al consumo directo, expresada en mililitros, redondeada a 1 decimal;
- g) en el caso de una bolsa de nicotina
1. una letra mayúscula del alfabeto que indique el tipo del impuesto especial;
  2. la cantidad de producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo, expresada en gramos, redondeada a 1 decimal;
  - y
  3. la letra “S” que indica el tipo de producto;
- h) en el caso de otros productos de nicotina
1. una letra mayúscula del alfabeto que indique el tipo del impuesto especial;
  2. la cantidad de producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo, expresada en gramos, redondeada a 1 decimal;
  - y

3. la letra “N” que indica el tipo de producto.».
- 3) Después del artículo 2, apartado 1, letra c), se inserta la nueva letra d) siguiente:  
«d) en el caso del tabaco para pipa de agua
  1. una letra mayúscula del alfabeto que indique el tipo del impuesto especial;
  2. la cantidad de tabaco que incluirá una unidad de envasado destinada al consumo directo, en gramos; y
  3. la letra “V” que indica el tipo de producto;».

Las letras d) a h) pasan a ser las letras e) a i).

4. En la parte introductoria del artículo 6, apartado 1, se suprime la palabra «tabaco».

5. En la parte introductoria del artículo 6, apartado 1, letra b), la palabra «o» se sustituye por una coma y se insertan las palabras «, otros productos del tabaco, cartuchos para los cigarrillos electrónicos, bolsas de nicotina u otros productos de nicotina» después de las palabras «tabaco para fumar».

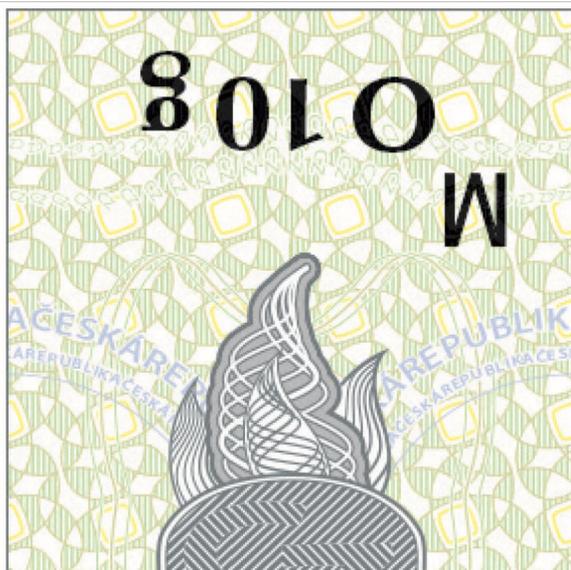
6. En la parte introductoria del artículo 6, apartado 1, letra b), se insertan las palabras «, tabaco para pipa de agua» después de la palabra «fumar».

7. En la parte introductoria del artículo 7, apartado 2, la palabra «o» se sustituye por una coma y las palabras «, otros productos del tabaco, los cartuchos para los cigarrillos electrónicos, las bolsas de nicotina u otros productos de nicotina» se insertan después de las palabras «tabaco para fumar».

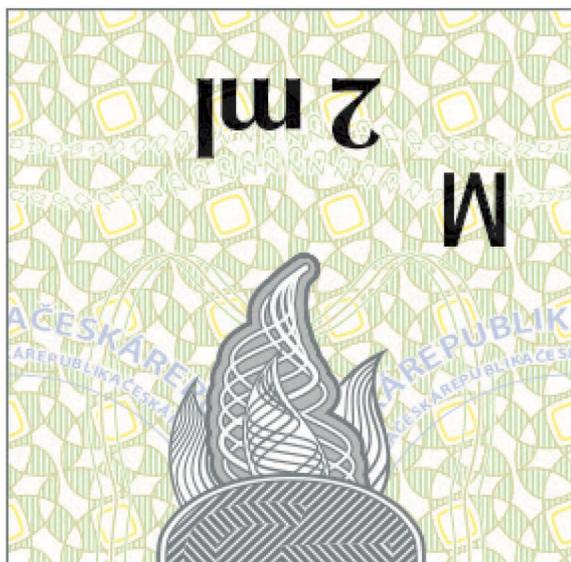
8. En la parte introductoria del artículo 7, apartado 2, se insertan las palabras «, tabaco para pipa de agua» después de la palabra «fumar».

9. En el artículo 8, apartado 1, se suprime la palabra «tabaco».

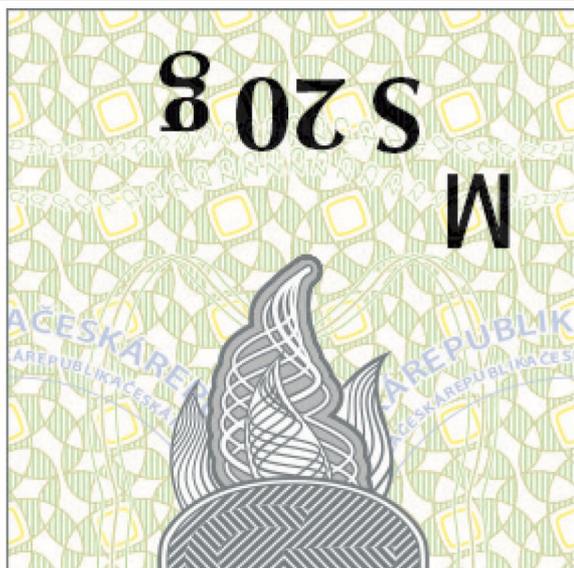
10. En el anexo 1, se añaden las figuras 5 a 8 siguientes, incluidas las leyendas:



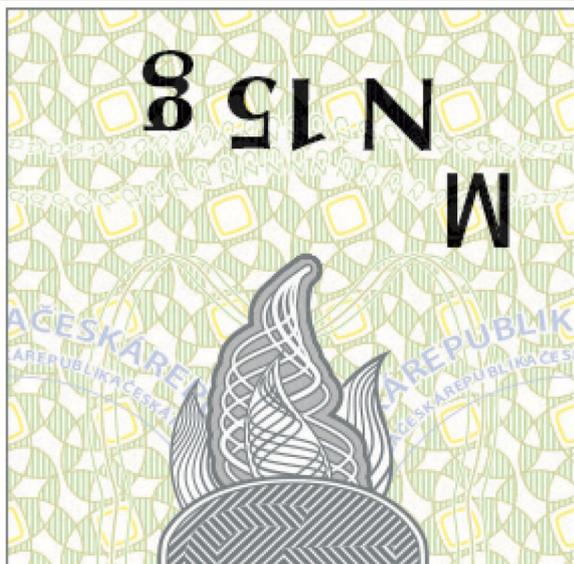
**Figura 5: Etiqueta del tabaco para unidades de envasado de otros productos del tabaco**



**Figura 6: Etiqueta del tabaco para unidades de envasado de cartuchos de cigarrillos electrónicos**

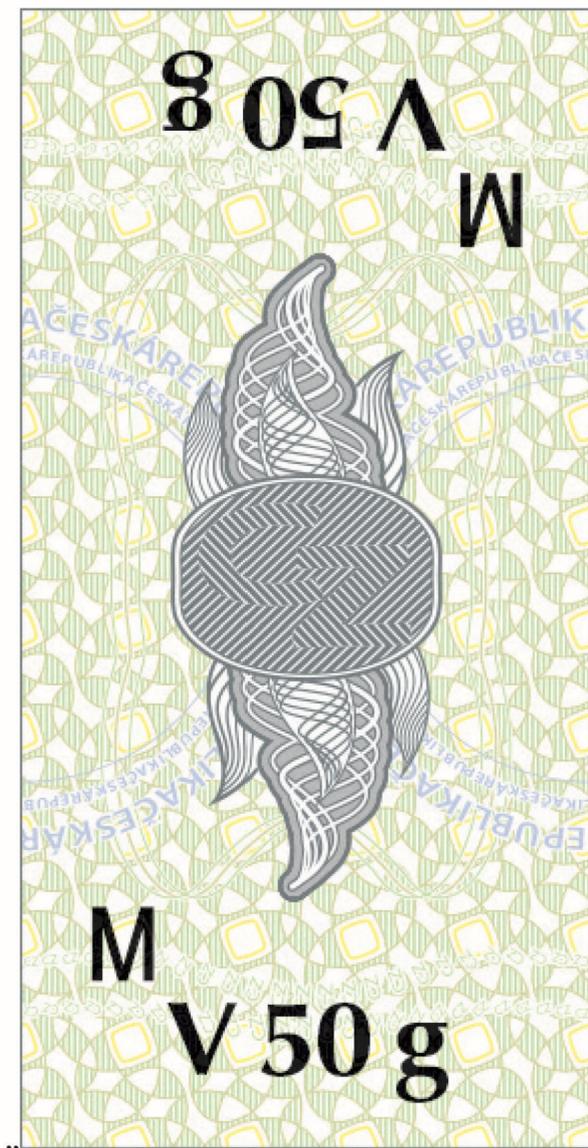


**Figura 7: Etiqueta del tabaco para las unidades de envasado de bolsas de**



**Figura 8: Etiqueta del tabaco para unidades de envasado de otros productos de nicotina».**

1. En el anexo 1, después de la figura 3, se inserta la siguiente figura 4, incluida su leyenda:



Vyobrazení č. 4: Tabáková nálepka pro jednotkové balení tabáku do vodní dýmky“.

Las figuras 4 a 8 se reenumeran como figuras 5 a 9.

12. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 1, se suprimen las palabras «tabaco» y «o» y se añaden las palabras «, otros productos del tabaco, cartuchos para los cigarrillos electrónicos, bolsas de nicotina u otros productos de nicotina» después de la palabra «productos».

13. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 1, se insertan las palabras «tabaco para pipa de agua» después de la palabra «fumar».

14. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 2, letra a), se suprime la palabra «tabaco» y se añaden las palabras «, O para otros productos del tabaco, E para cartuchos para los

cigarrillos electrónicos, S para bolsa de nicotina, N para otros productos de nicotina» después de la palabra «productos».

15. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 2 letra a), después de la palabra «fumar», se insertan las palabras «, V para el tabaco para pipa de agua».

16. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 2, letra c), punto 4, la palabra «tabaco» se sustituye por «producto contenido en» y las palabras «redondeado a un decimal (esta cantidad debe consignarse con un decimal)» se sustituyen por las palabras «redondeado a 1 decimal».

17. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», al final del apartado 2, letra c), se añaden los puntos 5 a 8 siguientes:

«5) otros productos del tabaco por la cantidad de producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;

6. cartuchos para los cigarrillos electrónicos por la cantidad de líquido para cigarrillos electrónicos en una unidad de envasado destinada al consumo directo, en mililitros, redondeada a 1 decimal;

7. bolsas de nicotina por la cantidad del producto en una unidad de envasado destinada al

consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;

8. otros productos de nicotina por la cantidad del producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;».

18. En el anexo 2, en la sección «**Notas explicativas**», se inserta el punto 4 siguiente después del punto 3 del apartado 2, letra c):

«4) el tabaco para pipa de agua por la cantidad de tabaco en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos,».

Los puntos 4 a 8 se reenumeran como puntos 5 a 9.

19. En el anexo 2, las palabras «Ejemplos de código de etiqueta del tabaco:» se sustituyen por: **«Ejemplos de código de etiqueta del tabaco:»**.

20. En el anexo 2, en la sección **«Ejemplos de código de etiqueta del tabaco»**, punto 3, se inserta el texto «mm» después del número «20».

21. En el anexo 2, en la sección **«Ejemplos de código de etiqueta del tabaco»**, punto 4, las palabras «tabaco y veinte» se sustituyen por «producto y 20».

22. En el anexo 2, en la sección **«Ejemplos de código de etiqueta del tabaco»**, el punto final del punto 4 se sustituye por una coma y se añaden los puntos 5 a 8 siguientes:

- «5) Om10M (etiqueta del tabaco para otros productos del tabaco, por ejemplo, tabaco para mascar, de 16 mm x 32 mm para unidades de envasado que contengan 10 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M);
6. Ev2M (etiqueta del tabaco para cartuchos de cigarrillos electrónicos de 20 mm x 44 mm para unidades de envasado que contengan 2 ml de producto con un impuesto especial caracterizado por M);
7. Sm14M (etiqueta del tabaco para bolsas de nicotina de 16 mm x 32 mm para unidades de envasado que contengan 14 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M);

8. Nv8M (etiqueta del tabaco para otros productos de nicotina de 20 mm x 44 mm para unidades de envasado que contengan 8 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M).».

23. En el anexo 2, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**» se inserta el punto 4 siguiente después del punto 3:

«4) Vv200M (etiqueta del tabaco para pipa de agua de 20 mm x 44 mm para una unidad de envasado que contenga 200 g de tabaco con un impuesto especial caracterizado por M);».

Los puntos 4 a 8 se reenumeran como puntos 5 a 9.

24. En el anexo 3, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 1, letra a), se suprime la palabra

«tabaco» y se añaden las palabras «, O para otros productos del tabaco, E para cartuchos para los cigarrillos electrónicos, S para bolsa de nicotina, N para otros productos de nicotina» después de la palabra «productos».

25. En el anexo 3, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 1, letra a), se insertan las palabras «, V para el tabaco para pipa de agua», después de la palabra «fumar».

26. En el anexo 3, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 1, letra c), punto 4, la palabra «tabaco» se sustituye por «producto contenido en» y las palabras «redondeado a un decimal (esta cantidad debe consignarse con un decimal)» se sustituye por «redondeado a 1 decimal».

27. En el anexo 3, en la sección «**Notas explicativas**», se añaden los puntos 5 a 8 siguientes al final del apartado 1, letra c):

- «5) otros productos del tabaco por la cantidad de producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;
- 6. cartuchos para los cigarrillos electrónicos por la cantidad de líquido para cigarrillos electrónicos en una unidad de envasado destinada al consumo directo, en mililitros, redondeada a 1 decimal;
- 7. bolsas de nicotina por la cantidad del producto en una unidad de envasado destinada al

consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;

- 8. otros productos de nicotina por la cantidad del producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;».

28. En el anexo 3, en la sección «**Notas explicativas**», se inserta el punto 4 siguiente después del punto 3 del apartado 1, letra c):

- «4) el tabaco para pipa de agua por la cantidad de tabaco en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos,».

Los puntos 4 a 8 se reenumeran como puntos 5 a 9.

29. En el anexo 3, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**», punto 3, se inserta el texto «mm» después del número «20».

30. En el anexo 3, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**», punto 4, las palabras «tabaco y veinte» se sustituyen por «producto y 20».

31. En el anexo 3, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**», el punto final del punto 4 se sustituye por una coma y se añaden los puntos 5 a 8 siguientes:

«5) Om10M (etiqueta del tabaco para otros productos del tabaco, por ejemplo, tabaco para mascar, de 16 mm x 32 mm para unidades de envasado que contengan 10 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M);

6. Ev2M (etiqueta del tabaco para cartuchos de cigarrillos electrónicos de 20 mm x 44 mm para unidades de envasado que contengan 2 ml de producto con un impuesto especial caracterizado por M);
7. Sm14M (etiqueta del tabaco para bolsas de nicotina de 16 mm x 32 mm para unidades de envasado que contengan 14 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M);
8. Nv8M (etiqueta del tabaco para otros productos de nicotina de 20 mm x 44 mm para unidades de envasado que contengan 8 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M).».

32. En el anexo 3, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**» se inserta el punto 4 siguiente después del punto 3:

- «4) Vv200M (etiqueta del tabaco para pipa de agua de 20 mm x 44 mm para una unidad de envasado que contenga 200 g de tabaco con un impuesto especial caracterizado por M);».

Los puntos 4 a 8 se reenumeran como puntos 5 a 9.

33. En el anexo 4, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 2, se inserta el texto «mm» después del número «20».

34. En el anexo 4, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 3, letra a), se suprime la palabra «tabaco» y se añaden las palabras «, O para otros productos del tabaco, E para cartuchos para los

cigarrillos electrónicos, S para bolsa de nicotina, N para otros productos de nicotina» después de la palabra «productos».

35. En el anexo 4, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 3, letra a), se insertan las palabras «, V para el tabaco para pipa de agua», después de la palabra «fumar».

36. En el anexo 4, en la sección «**Notas explicativas**», apartado 3, letra c), punto 4, la palabra «tabaco» se sustituye por «producto contenido en» y las palabras «redondeado a un decimal (esta cantidad debe consignarse con un decimal)» se sustituye por «redondeado a 1 decimal».

37. En el anexo 4, en la sección «**Notas explicativas**», se añaden los puntos 5 a 8 siguientes al final del apartado 3, letra c):

- «5) otros productos del tabaco por la cantidad de producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;
- 6. cartuchos para los cigarrillos electrónicos por la cantidad de líquido para cigarrillos electrónicos en una unidad de envasado destinada al consumo directo, en mililitros, redondeada a 1 decimal;
- 7. bolsas de nicotina por la cantidad del producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;

8. otros productos de nicotina por la cantidad del producto en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos, redondeada a 1 decimal;».

38. En el anexo 4, en la sección «**Notas explicativas**» se inserta el punto 4 siguiente después del punto 3 del apartado 3, letra c):

«4) el tabaco para pipa de agua por la cantidad de tabaco en una unidad de envasado destinada al consumo directo en gramos,».

Los puntos 4 a 8 se reenumeran como puntos 5 a 9.

39. En el anexo 4, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**», punto 3, se inserta el texto «mm» después del número «20».

40. En el anexo 4, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**», punto 4, las palabras «tabaco y veinte» se sustituyen por «producto y 20».

41. En el anexo 4, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**», el punto final del punto 4 se sustituye por una coma y se añaden los puntos 5 a 8 siguientes:

«5) Om10M (etiqueta del tabaco para otros productos del tabaco, por ejemplo, tabaco para mascar, de 16 mm x 32 mm para unidades de envasado que contengan 10 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M);

6. Ev2M (etiqueta del tabaco para cartuchos de cigarrillos electrónicos de 20 mm x 44 mm para unidades de envasado que contengan 2 ml de

producto con un impuesto especial caracterizado por M);

7. Sm14M (etiqueta del tabaco para bolsas de nicotina de 16 mm x 32 mm para unidades de envasado que contengan 14 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M);

8. Nv8M (etiqueta del tabaco para otros productos de nicotina de 20 mm x 44 mm para unidades de envasado que contengan 8 g de producto con un impuesto especial caracterizado por M).».

42. En el anexo 4, en la sección «**Ejemplos de código de etiqueta del tabaco**» se inserta el punto 4 siguiente después del punto 3:

«4) Vv200M (etiqueta del tabaco para pipa de agua de 20 mm x 44 mm para una unidad de

envasado que contenga 200 g de tabaco con un impuesto especial caracterizado por M);».

Los puntos 4 a 8 se reenumeran como puntos 5 a 9.

#### Artículo II

##### **Notificación de reglamentaciones técnicas**

El presente Decreto se notificó de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se

establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

#### Artículo III

##### **Fecha de entrada en vigor**

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, con excepción de los puntos 3, 6, 8, 11, 13, 15, 18, 23, 25, 28, 32, 35, 38 y 42 del artículo I, que entrará en vigor el 1 de marzo de 2024.

Ministro de Hacienda: Ing. **Stanjura** m.p.